



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 035-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 de junio de 2022



VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022, en orden del día, sobre: **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 70% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en el artículo 78° " La Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 317722, con fecha 13 de mayo del 2022, el Sr. Lucio Paredes Villaca, solicita Exoneración del servicio de sepultura en tierra por caso social (exoneración de 70%), a favor de quien en vida fue su Sr. Padre Miguel Paredes Apaza con 82 años de edad; indicando que su familia es de escasos recursos, por lo que solicita la exoneración de pago;

Que, a través del Informe N° 0048-2022-DLBV-AOAS-GDESS/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2022, la (e) Asistencia Social informa que procedió a realizar la visita domiciliaria, entrevista social, escucha activa y observación al señor en mención. En donde pudo constatar la situación de vulnerabilidad y desventaja social en la que se encuentra, debido a que el usuario es una persona discapacitada, considerado como población vulnerable, no cuenta con un trabajo estable, por su estado de salud, sus redes de soporte familiar son escasas, no cuenta con una vivienda propia, viviendo en la condición de alojado en la casa de sus sobrinos, sus recursos económicos son escasos, siendo insuficientes para satisfacer sus necesidades, teniendo clasificación como pobre según el sistema Focalizado de Hogares (SISFOH), siendo considerado como persona en estado de vulnerabilidad y desventaja social;

Que, con Informe N° 0192-2022-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples informa que habiéndose evaluado y sujeto al informe remitido por la Asistencia Social, cumpliendo con la presentación de los requisitos, otorga Opinión Favorable ante la solicitud, por lo que propone otorgar la exoneración del 70% del costo que viene siendo S/ 875.70, por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal) 2 ocupantes, siendo el costo normal de S/ 1,251.00 y ante la exoneración estaría depositando S/ 375.30. Siendo elevado con Informe N° 2133-2022-GDESS/MDCGAL por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad;

Que, mediante el Informe N° 0497-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina respecto a la solicitud de exoneración de pago del 70% del costo de S/ 875.70 por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal - 2 ocupantes), siendo el costo normal de S/ 1,251.00, solicitado por el Sr. Lucio Paredes Villaca, a favor de quien en vida fue el Sr. Miguel Paredes Apaza, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno, es una atribución del Concejo Municipal, por lo que se recomienda remitir la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 035-2022-MDCGAL-T

para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 70% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL", a favor del Sr. Lucio Paredes Villaca, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y a la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

.....
ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

.....
Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE



C.C.
Atent@
GM
GAL
Dial
Archivo